

ACUERDO DE PATROCINIO

ENTRE

ACES Europa, una asociación con sede en Bruselas que promueve las políticas deportivas europeas a través de la asignación de reconocimientos internacionales como Capital Europea, Ciudades, Comunidad y Villas del Deporte, representada por el presidente y fundador Gian Francesco Lupattelli

Y

La ciudad de Mollet del Vallés, que ha recibido la adjudicación como Ciudad Europea del Deporte 2017, representada aquí por

CONSIDERANDO

- 1.- Que la información relativa a la adjudicación de una ciudad de los derechos de imagen mediante ACES Europe será entregado. Por esta razón la ciudad galardonada soporta derechos de imagen a través de patrocinadores y socios.
- 2.- Que el Plan de comunicación debe ser desarrollado durante el año del reconocimiento en espacios al aire libre. Este plan de comunicación será realizado por ACES Europa para apoyar la ciudad galardonada para promover el reconocimiento dentro de la ciudad.

LAS PARTES ACUERDAN:

- 1.- La Ciudad Europea del Deporte debe realizar durante el año como ciudad el pago de una cantidad monetaria por derechos de imagen, comunicación y uso del logotipo y la etiqueta de la adjudicación de ACES Europa, que asciende a un mínimo de 7.000 € libres de impuestos. El logotipo de los socios se asociará con el logotipo del título en todas las comunicaciones o promociones que haga la ciudad en el marco de la Ciudad Europea del Deporte. En cualquier caso esta cantidad no debe provenir del tesoro o presupuestos municipales, sino de patrocinio.
- 2.- Las ciudades galardonadas proporcionarán espacios publicitarios a ACES Europa en paredes, vallas publicitarias, banderolas ... Estos espacios se utilizarán para anunciar el galardón con patrocinadores y socios. La cantidad de espacio de publicidad proporcionada se estima en 125.000 €. Cabe señalar que no hay ningún costo para el municipio con respecto a esta aparte del de la provisión de espacio para la promoción del galardón. La ubicación de estos espacios será descrita en un segundo contrato (Anexo I) con el acuerdo de ambas partes.
- 3.- Duración del acuerdo: un año, durante el año del reconocimiento.

Por la Ciudad

.....

Por ACES Europe

Gian F. Lupattelli